

Resolución N° 0183
Lanús 30 ABR 2013

Visto las presentes actuaciones y atento a las reiteradas infracciones a las ordzas municipales ,Leyes Provinciales y disposiciones vigentes ,teniendo en cuenta las reiteradas denuncias de vecinos y las modificaciones edilicias realizadas sin permiso previo, por ello:

**El Intendente Municipal
Resuelve**

1.- Visto el requerimiento formulado por el SR. CASTELLI GONZALO NICOLAS por medio del expediente C- 822129-08 Y ALC N°1, respecto a la FACTIBILIDAD de habilitar un comercio de RESTAURANTE Y BAR CON ACTIVIDAD NOCTURNA ubicado en la AV. HIPOLITO YRIGOYEN 3980/82 PLANTA BAJA Y 1º PISO y siendo que desde que ha comenzado a activar ha incurrido en reiteradas oportunidades a infringir la ordzas municipales, Leyes Provinciales y disposiciones en vigencia por lo que se han labrado varias actas de infracción ,originando las causas respectivas las que dieran como resultado en diferentes ocasiones a la CLAUSULA PREVENTIVA ;Siendo que del Operativo en conjunto con la Sub -Secretaría de Atención a las Adicciones de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y la Comisaria 1ºde Lanús se detecto en varias inspecciones la presencia de MENORES DE EDAD en el INTERIOR DEL LOCAL , infringiendo el ART 4º inc 2º y ART 11º inc C de la ordza 10520/08 a los mismos se le proporcionaba la VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS infracción al art 1º de la Ley 11748 por lo que se dio la correspondiente intervención al Juzgado Comercial N°5 del Dpto. Judicial de Lomas de Zamora .En perjuicio a dicho comercio se han recibido varias denuncias de vecinos en forma escrita y telefónica por ruidos molestos ,ocupación de la vía publica en las veredas linderas ,disturbios y destrozos en frente al local con personas con lesiones producidas por hechos y/o enfrentamientos ,estacionamiento constante en doble fila generando entorpecimiento en la arteria mas importante de circulación vehicular que posee el distrito ,de todo lo expuesto precedentemente se ha podido comprobar en las diferentes inspecciones realizadas; con relación a los ruidos provocados a pesar que el contribuyente ha sido intimado a regularizar su situación el mismo a pesar de haber adjuntado informe de medición decibelimetrica y dando intervención a la Dirección Calidad Ambiental para que evalué los mismos arrojo un resultado de RUIDOS MOLESTOS tal cual se puede establecer a fs. 74 ; se han detectado modificaciones edilicias que no fueron oportunamente comunicadas para su evaluación aprobación y de corresponder su posterior ejecución ,por ende se ha modificado el plano respectivo .

Asimismo fue constatada la inexistencia de mesas y sillas en el 1º piso del establecimiento, mobiliario indispensable para desarrollar el rubro solicitado por factibilidad, obteniendo de esta forma la dimensión física para activar como SALON BAILABLE, destino no solicitado a explotar.

Por todo lo antedicho, la documentación acompañada lo expuesto por el Jefe de Sección de la Dirección Habilitación Comercial con fecha 19-04-13 obrante a fs.86,el histórico de las actas labradas adjunto a fs 85 y la potestad del Poder Ejecutivo establecida en el art 8 inc G de la ordza 10520/08 ,se procede a DEJAR SIN EFECTO la RESOLUCION N°0059 de fecha 07-04-08 y el pedido de HABILITACION por expte C -831137-08 del comercio de marras .

2.- Por la Dirección Habilitación Comercial, notifíquesele a la parte causante lo dispuesto en el punto 1º de la presente. **CON LA PROHIBICION DE REALIZAR ACTIVIDADES COMERCIALES**. Tome conocimiento el Departamento de Tributos Comerciales.

3.- Insértese en el Libro Registro de Resoluciones y Boletín Municipal. Cumpliméntese lo dispuesto en el punto 2º de la presente y oportunamente ARCHIVESE.-



Dr. Juan Carlos Viscellino
Secretario de Gobierno



Dr. DARIO HUGO DIAZ PEREZ
INTENDENTE MUNICIPAL

Dr. ALEJANDRO BALOPPO
DIRECTOR
DIRECCION HABILITACION COMERCIAL